REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, cuatro de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto Nº:	484
Radicado:	760013110012-2021-00083-00
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	KAREN LIZETH GALLEGO PEREZ
Demandado:	CRISTHIAN DANILO MORALES PINILLO
Tema y subtemas:	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, presentada por la señora KAREN LIZETH GALLEGO PEREZ, a través de apoderado judicial, en contra de CRISTHIAN DANILO MORALES PINILLO, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Deberá aclarar el acápite de pretensiones teniendo en cuenta que solicita que se decrete la cesación de los efectos civiles del matrimonio católico, teniendo en cuenta que el mismo fue celebrado ante la Notaria 5 de Cali.

SEGUNDO: Deberá indicar la última fecha de ocurrencia de las causales segunda, tercera y quinta. (artículo 82 del Código General del Proceso y 156 del CC).

TERCERO: Conforme a la cuota alimentaria indicada en el acápite de pretensiones de la demanda, deberá indicar la periodicidad y la forma de pago de esta.

CUARTO: De conformidad con las disposiciones a las que se refiere el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, deberá acreditar el envío de la demanda y sus anexos al demandado por medio electrónico, en caso de que lo conozca, o a la dirección física suministrada, de manera simultánea a la presentación de la demanda.

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los remita únicamente a través del correo institucional de este despacho j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, se reconoce personería a la abogada JACKELINE MOSQUERA PEREZ IÑONEZ, portadora de la tarjeta profesional 337.552 del Consejo Superior de la

Judicatura, para que actúe en representación de la parte demandante conforme y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)

Dirección: Carrera 10, número 12-75 Palacio de la Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, Cali, Valle del Cauca.
Teléfono 898 68 68 ext. 21
Correo electrónico j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co